

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS
Nº 13/2019/FIDEICOMISO-ANEP**

**ACONDICIONAMIENTO
DE CENTROS EDUCATIVOS EN MONTEVIDEO
(Limpieza integral, mantenimiento de espacios exteriores y jardinería)**

DOCUMENTOS DEL LLAMADO

INDICE

CAPITULO 1 – GENERALIDADES.....	4
1.1 – ANTECEDENTES	4
1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.....	4
1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	4
1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS.....	6
1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO	8
1.10 – PRÁCTICAS CORRUPATIVAS	12
CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS.....	13
2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
2.2 –INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CND.....	13
2.3 – ADQUISICIÓN DE LOS RECAUDOS	13
2.4 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	14
2.5 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.....	14
2.6 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA.....	14
2.7 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
2.8 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.....	16
2.9 – REGISTROS, PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS	17
2.10 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA.....	17
2.11 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.....	17
2.12 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS	18
2.13 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	18
2.14 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	18
2.15 – OFERTAS TARDÍAS	18
2.16 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS	18
2.17 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
2.18 – CONFIDENCIALIDAD	19
2.19 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.....	19
2.20 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.....	20
2.21 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	21

2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
2.23 – ADJUDICACIÓN	21
2.24 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS.....	24
3.1 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIBERACIÓN DE GARANTÍA.....	24
3.2 – MANTENIMIENTO DEL MONTO DE LAS GARANTÍAS.....	24
CAPITULO 4 – PRECIO Y PAGOS.....	25
4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICA DEL PRECIO	25
4.2 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -	25
4.3 – MONEDA.....	25
4.4 – REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA.....	25
4.5 – RECARGOS POR MORA IMPUTACIÓN DE INTERESES ADEUDADOS.	26
4.6 – PÉRDIDAS Y AVERÍAS.	26
4.7 – MORA.	26
CAPITULO 5 – SANCIONES. MULTAS	26
5.1 – SANCIONES, PENALIDADES Y RETENCIONES	26
5.2 – MULTAS	27
CAPITULO 6 – CONDICIONES GENERALES.....	27
6.1 – SEGUROS	27
6.2 – SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS	28
CAPITULO 7 – EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	29
7.1 - PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE	29
7.2 – INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.....	29
7.3 – DAÑOS OCASIONADOS POR TRABAJOS O MODALIDADES DE EJECUCIÓN	29
7.4 – LIMPIEZA DE OBRA, RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NO UTILIZADOS.....	29
CAPITULO 8 – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	30
8.1 – RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	30
8.2 – RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	30
8.3 – MEDIDAS ESPECIALES.....	31
8.4 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	31
8.5 – CESIÓN DE CONTRATO, SUBCONTRATOS O CRÉDITOS.	31
8.6 – LEY APLICABLE.	32

Llamado Público a Ofertas

Nº 45/2018/FIDEICOMISO-ANEP

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

1.1 – ANTECEDENTES

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), fue constituido por documento suscrito el ocho de setiembre de dos mil once, siendo Fiduciaria la “Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

Dicho Fideicomiso (RUT 21 685342 0016), convoca a empresas nacionales interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado, que se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego, de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

Dirección: Rincón 528 – Montevideo, Uruguay

Código postal: Montevideo 11.200

Números de teléfono: (598) 2916 2800

Número de fax: (598) 2916 2800

E-mail: llamado13/2019/fideicomiso-anep@cnd.org.uy

Página Web: www.cnd.org.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. En caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Las respuestas se publicarán en la página Web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.

1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

1.3.1 – La presentación de las Ofertas podrá realizarse hasta el día 24 de junio de 2019 a las 11 horas.

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en la siguiente dirección: Rincón 518, Planta Baja – Mesa de Entrada

1.3.2 – La APERTURA DE LAS OFERTAS tendrá lugar en las salas de PLANTA BAJA de Rincón 528 y se realizará a continuación del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

1.3.3 – El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas, mediante un Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.4.1 – Objeto

El Objeto de este Llamado es la contratación de empresas nacionales por parte del Comitente, para la realización de determinados trabajos de acondicionamiento (limpieza integral, mantenimiento de espacios exteriores y jardinería, según se establece en el Anexo II), en los Centros Educativo que se detallan en el Anexo I.

GENERALIDADES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

1) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

El Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad para evitar durante la ejecución del contrato, cualquier tipo de accidente o perjuicio físico a alumnos, personal y visitantes de los Centros Educativos objeto del Contrato, y proteger las instalaciones existentes.

2) PROGRAMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

El Oferente se obliga a realizar sus trabajos de manera que no interfieran con la programación de los Centros Educativos objeto del Contrato, bajo su responsabilidad. El Comitente podrá modificar dicha programación, y la Supervisión de Obras coordinará con el Responsable Técnico del Contratista los lugares y horarios de los trabajos a ejecutar, para que no entorpezcan el desarrollo y cumplimiento de la misma.

El Contratante podrá solicitar la entrega anticipada de sectores, la que cumplida dará lugar al levantamiento de un Acta de Conformidad de los mismos (Anexo V y VI). Para ello el Contratista deberá coordinar con la Supervisión de Obras, las áreas y sectores objeto de la misma, y la fecha de su entrega anticipada.

3) MATERIALES

La empresa debe suministrar todo el material, equipo y mano de obra necesaria para realizar los trabajos.

1.4.2 – Oferta

La oferta deberá incluir:

a) Acondicionamiento de todos los Centros Educativos de cada Grupo cotizado (Anexo III), según lo requerido por el Comitente en el Anexo II que se agrega y forma parte de este documento a todos los efectos.

b) Realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo los trabajos requeridos.

Se podrá cotizar por alguno, algunos o la totalidad de los Grupos, por separado, sin omitir ninguno de los Centros Educativos que conforman cada Grupo. Los precios deberán ofertarse estableciendo para cada grupo un diez por ciento (10 %) para "Imprevistos", en la forma establecida en el Anexo III, que se adjunta y forma parte de este Pliego a todos los efectos.

1.4.3 – Ajustes y modificaciones

El Comitente podrá en cualquier momento introducir ajustes y modificaciones a lo contratado, manteniendo total vigencia las restantes disposiciones contractuales.

1.4.4 – Personal del Contratista. Responsable Técnico.

La empresa designará un Responsable Técnico (Anexo IV), quien actuará en esa calidad ante quienes desempeñen la Supervisión de las obras, y cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Contrato perfeccionado.

No se podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta, pero sí de todos los trabajos de un mismo Oferente.

1.4.5 – Supervisión de Obras

El Comitente tendrá a su cargo la Supervisión de Obras a través de los profesionales que designe a esos efectos, y será el órgano que efectuará controles del cumplimiento de las disposiciones contractuales, avance de los trabajos, evaluación de cronogramas, y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar el pago de certificados, o cualquier otro.

1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos para la realización del objeto de este Llamado serán proporcionados directamente por el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública", que en carácter de Fiduciaria administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos y expresiones utilizados en este Pliego tienen el siguiente significado:

Comitente o Contratante: es el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública", que en carácter de fiduciario administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

Contratista: es el Oferente que ha perfeccionado con el Contratante el correspondiente Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de los trabajos según las reglas del arte y la entrega de las obras conforme a su fin, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Contrato.

Emplazamiento: comprende el predio, instalaciones, entorno y lugar donde se ejecutarán las obras.

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA: es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Nota de Pedido: es la Nota que contiene la respuesta a la instrucción impartida por Orden de Servicio o está relacionada con temas concernientes a la Ejecución de los trabajos que ha sido entregada por la empresa Contratista a la Supervisión de Obras.

Obra o trabajos: designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en los Documentos del Contrato, todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo la empresa Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporal, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por la Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.

Orden de Servicio: es toda instrucción escrita concerniente a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obras a la empresa Contratista.

Plazo Contractual: es el término de tiempo establecido en los Documentos Contractuales para la finalización de los trabajos.

Precio del Contrato: es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en los Documentos Contractuales, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.

Recaudos: conjunto de documentos, escritos y gráficos, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas y Comunicados emitidos por la Supervisión de Obras dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.

Responsable Técnico del contratista: La empresa Contratista será la que realice la dirección de los trabajos a través del Responsable Técnico que propusiera en la Oferta adjudicada.

Comprenderá la dirección permanente de la ejecución de los distintos trabajos y el contralor de la coordinación de los mismos desde el perfeccionamiento del contrato hasta Recepción Definitiva, sin reservas ni observaciones de todos los trabajos.

El Responsable Técnico actuará en esa calidad ante quienes desempeñen la Supervisión de las obras, y cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en los Documentos Contractuales.

Supervisión de obras: El Contratante tendrá a su cargo la Supervisión de Obras, la que se relacionará con el Responsable Técnico del Contratista.

Será el órgano que efectuará controles del cumplimiento del Contrato, avance de los trabajos y evaluación de cronogramas, y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar cualquier pago al Contratista.

Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas de los Documentos Contractuales, la ejecución de los trabajos y sistemas a emplearse.

1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones efectuados por el Contratante durante el Llamado a Ofertas.

- Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y demás normas concordantes y modificativas.

- La Oferta presentada por el Adjudicatario, en la forma que fuese adjudicada.

- Las órdenes de servicio impartidas por la Supervisión de Obras.

Los distintos documentos que forman parte de los Documentos del Contrato serán considerados mutuamente explicativos, pero en el caso de existir diferencias entre el texto de los Documentos Contractuales y los de cualquiera de los otros recaudos o de la Oferta y los complementos, regirá invariablemente lo establecido por los Documentos Contractuales, subordinante a los demás.

1.8 ACEPTACIÓN DEL OFERENTE

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado a Ofertas, se entenderá que el Oferente declara bajo juramento, que:

- i. Acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Documentos del Llamado, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones.
- ii. Toda la información presentada es verdadera. Por la sola presentación de Oferta, el Oferente garantiza los datos de los materiales, elementos de construcción y equipos que propone en su Oferta, y deberá proporcionar folletos y “muestras” si se considera relevante para la comprensión de la Oferta.
- iii. Se obliga a ejecutar las obras por los montos globales totales incluidos en la Oferta Económica presentada. Ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- iv. Expresamente se somete a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción.
- v. Acepta gestionar todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas, ante Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas.

- vi. No tiene conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas.
- vii. No ha tenido o mantiene, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, incumplimientos en un Contrato con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, que pueda incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- viii. Los contratos suscritos por el Oferente con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública no han sido rescindidos total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas;
- ix. El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la oferta y/o los integrantes del Equipo Técnico propuesto, no han tenido o mantienen dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos.
- x. No ha solicitado o sido declarado en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.

No se encuentra inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas.

1.9 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Las características de los trabajos a cotizar están detalladas en Anexo II, y el Oferente deberá incluir en su oferta todo lo requerido en él.

Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar los trabajos terminados de acuerdo a los Recaudos, Enmiendas, Comunicados, aclaraciones, ajustes y modificaciones realizados o que realice la Supervisión de Obras durante el transcurso de los mismos y hasta su total Recepción Definitiva.

Toda tarea que se haya omitido en los Recaudos pero que sea necesaria para la concreción del Objeto en los niveles de calidad óptimos que el mismo requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno por esta causa.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de cada Centro Educativo, y obtenido la información necesaria sobre

los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

Será de exclusivo cargo de la empresa Contratista toda consecuencia económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento de cualquier información, elemento o dato, omisión u error al respecto, lo que no admitirá prueba en contrario.

La oferta del Contratista se tomará en la forma adjudicada, como referencia para eventuales modificaciones, ajustes y/o ampliaciones.

1.10 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

1.10.1 Empresas oferentes.

Podrán presentar Oferta en el presente Llamado a Ofertas empresas nacionales, que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego.

El Oferente podrá proponer Subcontratistas que deberán cumplir los mismos requisitos que a él se le exigen, y estará a lo que resuelva la Supervisión de Obras al respecto.

Las Ofertas que a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

No podrá presentarse en el presente Llamado a Ofertas aquel Oferente:

- a. que no se encuentre inscrito en el Registro de Empresas Contratistas de la Corporación Nacional para el Desarrollo en estado "ACTIVO", debiendo el Oferente mantener actualizada la información que dicha inscripción requiere;
- b. que a la fecha de Apertura de Ofertas, mantenga o haya tenido, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores, incumplimientos en un Contrato con - el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública", o con la CNP por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de empresas con las que alguno de ellos haya rescindido total o parcialmente un contrato por culpa del Contratista dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediato anteriores, que a juicio exclusivo del Contratante puedan incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- c. que dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, el Oferente, los Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Técnicos Prevencionistas, haya tenido o mantenga en trámite recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública", o con la CNP por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de empresas con las que

alguno de ellos haya rescindido total o parcialmente un contrato por culpa del Contratista dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediato anteriores, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo;

- d. que hubiera solicitado o hubiera sido declarado judicialmente en concurso, en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

Si se incurriera en las hipótesis previstas en los literales anteriores e igualmente se presentara Oferta, la misma será declarada inadmisibles y rechazada por inconveniente para los intereses del Contratante, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Ello también será de aplicación cuando dichas hipótesis acaezcan con posterioridad a la Apertura de Ofertas.

De incurriéndose en las hipótesis previstas en los literales anteriores con posterioridad a la Adjudicación, la Oferta será rechazada y se podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta le sigue en puntaje, sin responsabilidad alguna para el Contratante.

En caso de que ya se hubiere perfeccionado el Contrato, el mismo podrá ser rescindido por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Ofertas deben ajustarse a lo requerido por los Recaudos. Las que a juicio del Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

Podrán ser rechazadas aquellas Ofertas efectuadas por Oferentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos contractuales respecto de Llamados efectuados por el Contratante o la CND como tal o actuando para terceros o como Fiduciaria de un Fideicomiso, que a juicio del Comitente tuvieran importante incidencia negativa en la calidad y/o plazos parciales o de terminación de obras contratadas, sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

El Responsable Técnico no podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta, pero sí de todas las obras de un mismo Oferente.

Las ofertas presentadas por distintos Oferentes con un mismo Responsable Técnico, serán rechazadas sin generar al o los Oferentes, ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.10.2 Experiencia

Los Oferentes deberán justificar documentalmente tener experiencia reciente en la ejecución de trabajos de naturaleza y complejidad similar a los objeto del presente Llamado, a juicio del Contratante.

No se computarán a esos efectos los trabajos terminados por Subcontratistas.

Los Oferentes que tengan antecedentes en tareas similares desempeñadas en organismos públicos o en empresas privadas en el país, deberá ser ingresada en la pestaña de *Antecedentes Técnicos* en el Registro de Empresas de CND, , dejando claramente establecido los lugares e instituciones en los cuales prestaron servicios y las fechas entre las que se desarrollaron.

Cualquier sustitución del Responsable Técnico (Anexo IV), tendrá que ser planteada por escrito ante la Supervisión de Obras, y será resuelta por ésta en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna. La falta de pronunciamiento en plazo, significará que la Supervisión de Obras no aprueba la sustitución planteada por el Oferente, o el Contratista en su caso, por lo cual deberá mantener al anterior y proponer de inmediato otro sustituto o desistir del cambio.

1.10.3 Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal y/o Responsable Técnico, para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

1.10.4 Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados en cualquier momento hasta el perfeccionamiento del Contrato correspondiente.

También serán descalificados los Oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, y los que hayan solicitado o hubiesen sido declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.11 PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

El Comitente exige que los Oferentes y todas las empresas que directa o indirectamente participen en este Llamado, observen los más altos niveles éticos, durante su proceso y la ejecución del Contrato.

Por esta razón, frente a cualquier hecho o reclamación que considere irregular, contrario al comportamiento ético o corrupto, actuará rechazando la oferta presentada o rescindiendo en forma unilateral el Contrato que se hubiese perfeccionado, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente.

CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

2.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CND.

A efectos de presentar Ofertas, los Oferentes deberán estar previamente inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), donde se proporcionará la información establecida en el Manual respectivo (“Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo”).

La inscripción deberá gestionarse en Rincón 528 piso 4 o al siguiente correo electrónico: registroempresas@cnd.org.uy, debiendo el Oferente mantener la información del Registro actualizada para la presentación de su Oferta al Llamado respectivo.

Se expedirá constancia de inscripción en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, la cual deberá incorporarse a la Oferta a efectos de acreditar su estado “ACTIVO”.

2.3 ADQUISICIÓN DE LOS RECAUDOS

Los interesados deberán acreditar el pago de la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) en la cuenta corriente \$U 001551960-00113 del Banco República.

En caso de realizar el pago desde el Brou, identificar en el asunto el número de llamado (LL45/2018) y el nombre de la empresa; en caso de realizar depósitos o transferencias desde otras entidades bancarias, mandar el comprobante a la casilla de consultas del llamado.

La compra del pliego podrá realizarse hasta día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas

El Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas. En el momento de adquirir los Recaudos, el interesado deberá establecer su dirección, constituir domicilio en el país, e indicar teléfono, fax y correo electrónico de contacto a todos los efectos de este Llamado.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Ofertas.

Si el Oferente omite suministrar en la forma prevista en los documentos del Llamado a Ofertas, toda la información que le fuese requerida, o presenta una oferta que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

El Oferente será notificado del rechazo de su oferta sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

Las Enmiendas y Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 1.2, e informados por correo electrónico a quienes hayan comprado los Recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

2.4 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Sólo los interesados que hayan adquirido los Recaudos y registrado los datos requeridos por el Comitente, incluidos fax y correo electrónico de contacto, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, a todos aquellos que hayan adquirido Recaudos.

Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la Página Web: www.cnd.org.uy, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

2.5 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por quien haya adquirido los Recaudos.

2.6 INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA

Los Oferentes deberán obtener de cada uno de los Centros Educativos, por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

En ningún momento, los Oferentes y/o la empresa Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

1) Las características particulares y específicas de cada uno de los trabajos objeto de este Llamado.

2) El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de cada uno de ellos.

Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.7.1 – Forma

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y una copia claramente identificados.

Cada Oferente puede presentar una sola Oferta para cada Grupo, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

2.7.2 – Procedimiento de presentación de las propuestas

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español, en un sobre exterior cerrado, en la forma que se establece en la cláusula 2.7.3.

El original y la copia de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Todas las páginas de la Oferta llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni ser manuscritas.

2.7.3 – Identificación de las Ofertas

El Oferente deberá presentar en un sobre donde en su interior se encuentre el “Sobre A” y el “Sobre B”.

El sobre exterior deberá ser identificado con la “caratula” (que se encuentra en la carpeta Anexos y Formularios del Pliego).

El “Sobre A” y el “Sobre B” deberán ser identificados con el “Formato de identificación de sobre” (que se encuentra en la carpeta Anexos y Formularios del Pliego)

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a- Indicar el nombre, dirección, domicilio en el país, teléfono, fax y correo electrónico de contacto del Oferente, y el nombre de su Representante Legal;

b- Estar dirigidos a “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, Llamado Público a Ofertas N° 45/2018 – FIDEICOMISO-ANEP.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

2.8 CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.

2.8.1 – Sobre “A”: REQUISITOS DE CONTRALOR y OFERTA TÉCNICA.

1. Lista de trabajos de similares características al objeto de este Llamado ejecutadas por la empresa en los últimos cinco (5) años, y por sus Subcontratistas. Dicha experiencia debe ser ingresada en la pestaña de Antecedentes técnicos en el Registro de Empresas de CND.

2. Responsable Técnico asignado por la empresa (Anexo IV). El Oferente deberá proporcionar el nombre y currículum vitae del Responsable Técnico, donde consten sus antecedentes, experiencia y capacitación, para su aprobación por el Comitente.

3. Documentación de los Subcontratistas.

En todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos, el Oferente deberá identificar a los Subcontratistas que propone.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DE CONTRALOR y OFERTA TÉCNICA (SOBRE “A”), SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 2.20 DE ESTE PLIEGO, PUDIENDO CONDICIONARSE LA ADJUDICACIÓN. SI NO FUERAN PRESENTADOS Y/O LAS OBSERVACIONES NO FUERAN LEVANTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O SUBSISTIESEN OMISIONES O APARTAMIENTOS CON LO SOLICITADO EN ESTE PLIEGO QUE IMPEDIRÍAN LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA Y/O CADUCARÁ LA ADJUDICACIÓN REALIZADA, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO. EN NINGÚN CASO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO GLOBAL Y UNICO TOTAL DE LA OFERTA POR CADA CENTRO EDUCATIVO Y GRUPO.

2.8.2 – Sobre “B”: OFERTA ECONÓMICA.

1. Nombre de la empresa, de su Representante Legal y de su Representante Técnico.

2. Formulario de Oferta según forma adjunta (Anexo III), acompañando una copia editable en CD, ambos debidamente firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico designado por la empresa.

Se podrá cotizar por alguno, algunos o la totalidad de los Grupos, por separado, los precios deberán ofertarse estableciendo para cada uno un diez por ciento (10 %) para “Imprevistos”, en la forma establecida en el Anexo III. No se podrá omitir en la Oferta ninguno de los Centros Educativos que conforman cada Grupo. No es necesario ofertar por todos los Grupos.

Se entenderá que el Precio Cotizado es un Precio Total no reajutable para cada Centro Educativo y total para cada Grupo ofertado, y que comprende la totalidad de los trabajos, materiales (incorporados o no a las obras), equipos, transportes, herramientas, costos, gastos,

honorarios, suministros, y los derechos, tributos y gravámenes vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, así como todas las erogaciones que deba pagar la Empresa Contratista o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado, u originados por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con los mismos, correspondientes a todos los trabajos incluidos en él.

Dicho precio constituirá la compensación total NO REAJUSTABLE por todo lo necesario para completar de acuerdo a las especificaciones de los Recaudos, los trabajos requeridos para cada Centro Educativo de cada Grupo cotizado.

3. Plazo total de ejecución

Los trabajos en los Centros Educativos que se adjudiquen sólo podrán realizarse entre los días 01 de julio y el 13 de julio de 2019, y que todos los Grupos deben estar finalizados antes del día 15 de marzo de 2019.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN U OFERTA ECONÓMICA (SOBRE "B"), SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 2.20 DE ESTE PLIEGO. SI NO FUERAN PRESENTADOS Y/O LAS OBSERVACIONES NO FUERAN LEVANTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O SUBSISTIESEN OMISIONES O APARTAMIENTOS CON LO SOLICITADO EN ESTE PLIEGO QUE IMPEDIRÍAN LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO. EN NINGÚN CASO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO GLOBAL Y UNICO TOTAL DE LA OFERTA POR CADA CENTRO EDUCATIVO Y GRUPO.

2.9 REGISTROS, PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS

El Contratista deberá presentar los comprobantes de realización del trámite de solicitud en los organismos públicos correspondientes, de registros, permisos, autorizaciones y habilitaciones **antes de la Recepción de cada Centro Educativo**, y será un requisito adicional para efectuarla. La Recepción Definitiva no se otorgará totalmente si no se presenta al respecto documentación oficial que acredite la obtención de los registros, permisos, autorizaciones y habilitaciones exigidos por las disposiciones vigentes, o del estado del trámite de la gestión, en forma satisfactoria para el Contratante.

2.10 LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

El Oferente incluirá en su oferta y se hará cargo del pago de las leyes sociales, y deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social.

2.11 MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO

Todos los precios deberán ser cotizados, y serán pagados en moneda nacional únicamente mediante depósito en la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay que indique el Contratista.

2.12 CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS

El Oferente por la sola presentación de Oferta, certifica con valor de declaración jurada, su conformidad con los documentos del Llamado, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en los mismos para cada Centro Educativo, que se ajustará a ellos, y que ejecutará fielmente el Contrato si le fuera adjudicado por el Contratante.

2.13 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán válidas por sesenta (60) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

2.14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

No se exige Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.15 OFERTAS TARDÍAS

El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue o se entregue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas.

Toda Oferta que llegue o se entregue al Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

2.16 APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar que se establece en este Pliego, o que se comunique a todos los que hayan adquirido los Recaudos, en presencia de los representantes designados a esos efectos por los Oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

El Sobre de cada Oferta deberá ser abierto por el Escribano actuante, quien dejará constancia del nombre del Oferente y de los documentos contenidos en él.

En dicho Acto de Apertura sólo se rechazarán las Ofertas Tardías.

Se dará vista del contenido del Sobre "B" a los oferentes que lo soliciten.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que como mínimo, incluirá:

A. Nombre del Oferente.

B. Presentación o no de todos los Requisitos de Calificación y Oferta Económica, y los dos Sobres exigidos y sus copias, especificando lo que se hubiese omitido.

C. Formulario de Oferta Económica y Plazos (Anexo III).

D. Identificación de las Ofertas rechazadas en el acto por ser una Oferta Tardía.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

2.17 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará para su estudio y evaluación del Sobre "A" y el Sobre "B" de las Ofertas, al Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once (2.21).

2.18 CONFIDENCIALIDAD

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

2.19 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

2.19.1 – Proceso de evaluación y comparación de las Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comité Técnico y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de dos (2) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.19.2 – AJUSTE DE LAS OFERTAS AL LLAMADO

El Comitente, previo el informe del Comité Técnico, declarará inadmisibles toda Oferta que a su juicio no se ajuste en forma sustancial a los mismos, y la rechazará sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. En todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del mismo a juicio del Comitente.

2.20 CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE

El Comitente, por sí o el Comité Técnico, podrá otorgar al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable, siempre que no se trate de una diferencia significativa y que ello no altere materialmente la igualdad de los oferentes, no sean habituales en dicho Oferente, ni se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Si existieren omisiones o de errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá corregir el error y/o solicitar que, en dicho plazo, el Oferente suministre la información faltante.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores y las relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo en las traducciones de la folletería sobre los Datos Garantizados o errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Los errores de tipeo y/o de cálculo, se corregirán de la siguiente manera:

a- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

b- Si la discrepancia resulta de un error en el cálculo de los Precios Unitarios de un Ítem, Subtotales por Rubro o Totales, prevalecerá el monto de los Precios Subtotales por Rubro o el Global y Único Cotizado para cada Centro Educativo o Grupo, y se corregirán los Precios parciales.

c- Si existiera una discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total que resulte de multiplicar el Precio Unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el Precio Total de cada Rubro, corrigiéndose las cantidades, sin dar lugar a reclamo alguno respecto a los Rubros que hayan sido así corregidos.

El Comitente puede realizar una Adjudicación condicionada a que el Oferente salve dentro de dicho plazo, los defectos, omisiones, carencias formales o errores evidentes que le hubiese requerido, en forma satisfactoria para el Comitente.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase dentro del plazo fijado para ello en forma satisfactoria para el Comitente, su Oferta será rechazada y caducará en su caso la Adjudicación condicionada efectuada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.21 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo del Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once.

El Comité Técnico está integrado por cinco (5) miembros, tres (3) de los cuales serán designados por ANEP, y los dos (2) restantes por CND.

Para la comparación de las Ofertas, el Comité Técnico considerará especialmente el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas solicitadas, la capacidad económica, financiera y técnica de la empresa, plazo de ejecución propuesto y precio ofertado.

El Comité Técnico establecerá en forma fundada en su informe, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará a todos los Oferentes.

El Comité Técnico evaluará únicamente las Ofertas admitidas.

2.22 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Comité Técnico propondrá en forma fundada en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, el Oferente al cual debería adjudicarse el presente Llamado, y el orden de prelación de las demás Ofertas admitidas, lo que no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente, según el precio ofertado.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta a aquellas Propuestas que considere más convenientes. En caso de solicitarse mejora de oferta, el Llamado se adjudicará al Oferente que en definitiva proponga la oferta más económica. En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de oferta, competirá con el monto y plazo ofrecido originalmente.

2.23 ADJUDICACIÓN

Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los Grupos, total o parcialmente, según las ofertas recibidas y el presupuesto asignado, y sea conveniente para los intereses del Comitente.

Podrá hacerse una Adjudicación condicionada a que el Oferente levante en el plazo establecido, las omisiones y/u observaciones que se le formulase por parte del Comité Técnico. Si no procediese de conformidad a satisfacción del Comitente, o subsistiesen omisiones o apartamientos con lo solicitado en este Pliego que impedirían la consecución del Objeto del Llamado, caducará la Adjudicación condicionada.

En caso de adjudicar parcialmente, el Comitente se reserva el derecho de ir adjudicando el resto dentro de un plazo máximo de seis (6) meses de la primera adjudicación. Si no lo hiciera en dicho lapso, se entenderá que desiste de realizar los trabajos no adjudicados, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Oferente.

El Comitente se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el veinte por ciento (20 %) del total de cada Grupo.

En caso de rescindirse total o parcialmente un contrato por el Contratante, éste podrá adjudicar el saldo del mismo a la empresa que siguiera al ex - Contratista en el orden de prelación de la Adjudicación, si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado.

El Comitente podrá también declarar desierto o frustrado el presente Llamado cuando a su juicio, ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, sean consideradas inconvenientes por el Comitente, o sea evidente que haya habido falta de competencia y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo o el menor plazo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

2.24 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.24.1 – Notificación

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, la adjudicación que se le efectuara, y al mismo tiempo comunicará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

La Oferta adjudicada no podrá ser cedida en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de las garantías constituidas. Una vez notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar un prototipo de los Ítems adjudicados y respecto de los cuales no debió presentar muestras con la Oferta, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la notificación. Si los prototipos presentados con la Oferta y/o con posterioridad a la notificación de la Adjudicación, fuesen observados por el Comitente, el Contrato deberá perfeccionarse incluyendo como obligación del Contratista proporcionar cada Ítem con las modificaciones que le indique el Contratante a fin de cumplir con los recaudos gráficos y escritos solicitados en el Pliego del Llamado.

2.24.2 – Perfeccionamiento del Contrato

El Contratante notificará la resolución de adjudicación, al oferente seleccionado, solicitando que en el plazo indicado en el plazo de 10 (diez) días hábiles, presente los requisitos que se indicarán a continuación, necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

El Adjudicatario deberá:

- a. Actualizar la información del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo que el Contratante le solicite.
- b. Acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El perfeccionamiento del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición suspensiva de presentación de los requisitos establecidos anteriormente.

El Contratante podrá establecer la forma escrita u otros requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado de la resolución de adjudicación, o establecer si existen otras condiciones suspensivas que obstan al perfeccionamiento del contrato.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.24.3 – Caducidad de la Adjudicación

En los casos especialmente previstos en este Pliego, así como si el Adjudicatario no acreditase el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o no perfeccionase el Contrato en los términos y plazo indicados por el Comitente a esos efectos, éste podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En todos los casos en que caduque o se declare caducada la adjudicación, el Contratante podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su Oferta no debiere ser rechazada y le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y proceder al perfeccionamiento del Contrato dentro del plazo que le fije el Comitente.

Todos los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS

3.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIBERACIÓN DE GARANTÍA

La empresa Contratista deberá presentar al Comitente, dentro del plazo que éste le fije, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, impuestos incluidos.

Los documentos que constituyan la Garantía se presentarán ante el Comitente (Rincón Nº 528, Piso 4, en el horario de 13:00 a 17:00 horas), quedarán en poder de éste y estarán sujetos a su aceptación.

Esa Garantía solamente podrá adoptar las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente;
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;
- e- Constancia bancaria de **depósito en efectivo y en moneda nacional**, en la Cuenta Corriente Nº 001551960-00113 del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa Adjudicataria y a **la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”** como beneficiario.

Si se le fueran adjudicando a la empresa Contratista otros Grupos o ampliaciones de trabajos, deberá constituir y presentar, previo al perfeccionamiento de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, serán liberados después de la Recepción Definitiva de los trabajos de todos los Centros Educativos del Grupo Objeto del Contrato.

3.2 – MANTENIMIENTO DEL MONTO DE LAS GARANTÍAS.

El monto de las Garantías constituidas debe mantenerse en todo momento, salvo que el Contratante devuelva alguna cantidad o todo su importe, en aplicación de disposiciones de los Documentos Contractuales.

Las sumas que se deduzcan de las mismas por cualquier concepto, determinarán que de inmediato el Oferente o Contratista deba proceder a completar su monto, bajo apercibimiento de rescindirse el Contrato perfeccionado, con pérdida de las garantías constituidas y sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al omiso.

CAPITULO 4 – PRECIO Y PAGOS

4.1 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICA DEL PRECIO

Los trabajos serán contratados por el régimen de Precio Global y Único para cada Grupo, **no reajutable**, motivo por el cual la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a ejecutar por ese Precio la totalidad de los requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas, y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, se encontraran incongruencias o errores en los Documentos del Llamado o en los cálculos, u omisión de todo o parte de algún Ítem, Rubro en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido, por el precio de la adjudicación.

Se considerará que el Precio comprende todas las erogaciones necesarias, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole calculados teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución del Objeto del presente Llamado.

Los impuestos incluidos en los pagos al Contratista podrán ser abonados por el Contratante con certificados de crédito de la Dirección General Impositiva (DGI), los que incluso podrán ser transferibles o endosables a solicitud del Contratista. El importe de los tributos, incluidos los aportes por leyes sociales, no puede ser objeto de cesión de crédito bajo ningún concepto.

4.2 APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -

El Contratista abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales y presentará la nómina, recibos de sueldo y pagos al Contratante como requisito previo a cualquier pago que éste deba efectuarle.

4.3 MONEDA

El Precio será abonado únicamente en moneda nacional, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) indicada por el Contratista.

4.4 REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA

El Precio de los trabajos efectivamente realizados y verificados por la Supervisión de Obras se abonará en un solo pago por cada Grupo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

Recepción Provisoria sin observaciones de todos los Centros Educativos que integran cada uno de ellos.

4.5 RECARGOS POR MORA IMPUTACIÓN DE INTERESES ADEUDADOS.

De realizarse pagos atrasados, se aplicarán recargos que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas en cada Certificado. A los efectos del cálculo de los recargos, se tomará como tasa la media de interés para empresas, publicadas por el Banco Central del Uruguay para préstamos en efectivo para plazos menores a un año, para moneda nacional no reajutable, vigente a la fecha en que debió efectuarse el pago. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en los Documentos Contractuales, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

4.6 PÉRDIDAS Y AVERÍAS.

No se concederá a la empresa Contratista ninguna indemnización o reintegro por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, imprevisión, falta de medios o errores. La empresa Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger suministros, equipos, las obras existentes y/o en construcción, para el caso de sustracción, y de vientos, lluvias, inundaciones o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta las obras.

4.7 MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

CAPITULO 5 – SANCIONES. MULTAS

5.1 SANCIONES, PENALIDADES Y RETENCIONES

El Contratante podrá efectuar por escrito observaciones y apercibimientos al Contratista en los casos en que verifique incumplimientos contractuales de cualquier tipo. Los mismos se registrarán por empresa y constituirán antecedentes de actuación de los Contratistas, que también podrán tenerse en cuenta para futuros llamados.

Las sanciones o multas previstas son aplicables ante cualquier incumplimiento contractual, incluidos los casos de atrasos en la ejecución de ciertos Ítems, Rubros, o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas para la finalización y/o entrega de trabajos.

La sanción se aplicará cuando la Supervisión de Obras haya establecido el incumplimiento, y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de cualquier suma que tenga a su favor la empresa Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier método de recuperación, inclusive descontándolo de las garantías vigentes.

En el cálculo de sanciones, penalidades y/o multas, que podrán ser acumulables, no se deducirán los días domingo, feriados, o de paro actividades de la empresa, general o del Sector al que pertenezca.

El pago de las mismas no exonerará a la empresa Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya asumido en virtud de los Documentos Contractuales.

Las penalidades aplicadas por incumplimiento de plazos parciales podrán ser devueltas a criterio del Contratante, si se cumplieren los plazos subsiguientes y siempre que el atraso a su juicio, no hubiera ocasionado perjuicios al Contratante.

Los incumplimientos contractuales y las observaciones y apercibimientos a la actividad desarrollada por el Contratista formuladas por la Supervisión de Obras, aunque no hubiesen sido sancionados, y las penalidades aplicadas durante la ejecución del objeto del presente Llamado, constituyen elementos que afectan al Contratista, que registrará el Contratante, y que incidirán en la valoración de su capacidad técnica en el futuro por parte del Comitente y la CND.

El Contratante podrá comunicar a la empresa que hubiese otorgado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Contratista, o sus subcontratistas o personal dependiente designado o contratado por él o éstos.

En aplicación del Decreto 194/000, la Contratante podrá efectuar la retención que corresponda por los trabajos de limpieza que se realicen en el marco del objeto del Llamado a Ofertas.

5.2 MULTAS

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo previsto en el presente Pliego, de los Documentos Contractuales o de los fijados por la Supervisión de Obras o el Contratante, podrá el Contratante cobrar al Contratista una multa del 1/200 del precio del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/200 a partir del día décimo primero.

También podrá aplicar dicha multa ante el incumplimiento del Contratista, o sus subcontratistas o personal dependiente designado o contratado por él o éstos, de cualquier obligación establecida en el Pliego o en los Documentos Contractuales.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados directamente por el Contratante de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Contratista, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran.

La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

CAPITULO 6 – CONDICIONES GENERALES

6.1 SEGUROS

La empresa Contratista contratará a su cargo todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay, con el **“Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” como beneficiario**, y su vigencia cubrirá todo el período de vigencia del Contrato hasta la fecha de Recepción Definitiva de los trabajos en todos los Centros Educativos del Grupo contratado.

El Contratista se obliga a pagar al Contratante las diferencias que pudieran existir entre las cantidades efectivamente abonadas por la empresa aseguradora, y los daños y perjuicios realmente causados, y autoriza a que el Contratante las deduzca directamente de las sumas que el Contratista tuviese a su favor por cualquier concepto, o de las garantías que constituyera.

Deberá cubrir todos los daños y perjuicios que se cause a personas, y/o a las construcciones, instalaciones, equipamiento y todo otro bien existente en el lugar de emplazamiento de los trabajos.

6.1.1 – Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa Contratista suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de los trabajos que se realicen durante la Ejecución del Contrato. Incluirá lo actuado por subcontratistas, personal dependiente, designado o contratado por el Contratista o por toda otra persona que realice tareas para dar cumplimiento al objeto de este Llamado.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, sus Subcontratistas y Proveedores, y la Supervisión de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este Seguro de Responsabilidad Civil.

6.1.2 – Seguro Obrero contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Contratista abonará los seguros contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales requeridos por la legislación y la normativa vigente, los cuales se extenderán a sus Subcontratistas y Proveedores, porque será el único responsable frente a las acciones que el personal de éstos o su propio personal puedan, eventualmente, ejercer con motivo de accidentes de trabajo.

6.2 SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

Los seguros obligatorios y los seguros estipulados en este Pliego, son considerados como los mínimos admisibles, y deberán ser presentados por la empresa Contratista para la aprobación de la compañía de seguros propuesta y los términos de las pólizas por parte del Contratante, y suscritos con anterioridad a la fecha de iniciación de cualquier trabajo.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que condiciona su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante, y a que no podrán ser modificadas sin la autorización escrita del Contratante.

Si la empresa Contratista incumpliera su obligación de contratar, renovar o pagar las primas de los seguros estipulados en la legislación y los Documentos Contractuales, el Contratante tendrá

el derecho de contratar o pagar por su cuenta los montos correspondientes y deducir las cantidades pagadas por ese concepto, de cualquier suma que tenga a su favor el Contratista y/o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y a reclamar lo pagado o su saldo como si fuera una deuda del Contratista.

Toda modificación en las condiciones de los seguros contratados, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Contratante.

La ocurrencia de todos y cada uno de los actos que se entienda que están cubiertos por los seguros contratados en aplicación de este Contrato, deberán ser comunicados a la empresa aseguradora dentro de los plazos estipulados para ello al contratar, y en ningún caso en plazo mayor a setenta y dos (72) horas de producido.

CAPITULO 7 – EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

La empresa Contratista presentará conjuntamente con el Programa de Ejecución de los Trabajos, el Plan de Seguridad e Higiene que cumplimenta las medidas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

7.2 INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS

7.2.1 – Autorizaciones Administrativas

La empresa Contratista se encargará de obtener o mantener todas las autorizaciones y permisos administrativos que requiera la ocupación temporal de la vía pública, las licencias de construcción y conexiones provisorias de los servicios públicos necesarias para la Ejecución de la Obra objeto del Contrato.

7.2.2 – Seguridad e Higiene de los Lugares de Trabajo

En todos los lugares de trabajo, la empresa Contratista estará obligada a observar los reglamentos, normativas e instrucciones de las autoridades competentes, y deberá tomar con relación al personal propio y a terceros, todas las medidas y precauciones de orden y seguridad e higiene convenientes.

7.3 DAÑOS OCASIONADOS POR TRABAJOS O MODALIDADES DE EJECUCIÓN

La empresa Contratista tendrá con respecto al Contratante, la responsabilidad pecuniaria en cuanto a los daños al edificio existente y a las personas y bienes, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, y se obliga a mantener indemne al Contratante a ese respecto y a resarcir los daños y perjuicios que pudiese ocasionar.

7.4 LIMPIEZA DE OBRA, RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES NO UTILIZADOS

A medida que avancen los trabajos, la empresa Contratista procederá al despeje, limpieza y debido arreglo del bien puesto a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. En tal sentido deberá adoptar todas las disposiciones necesarias para no ocuparlo excesivamente, y en particular para retirar los equipos, suministros, enseres y materiales que ya no son necesarios para su ejecución.

Si la empresa Contratista no cumple con todos o parte de los citados requerimientos después de una notificación efectuada por la Supervisión de Obras, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos siete (7) días desde la fecha de la comunicación, ser transportados "de oficio", según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta, cargo y riesgo de la empresa Contratista, o ser vendidos en subasta pública.

7.5 PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO

El Contratista deberá contratar a todo el personal y la mano de obra – de origen local o de otra procedencia – necesaria para la Ejecución de la Obra, así como abonar su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la legislación vigente y respetando en particular, la normativa laboral – sobre todo en lo que respecta a convenios colectivos, laudos, horarios de trabajo, seguridad y días de descanso –, la relativa a la seguridad social y los reglamentos y demás normas aplicables en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Contratante, la lista del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones, y mantenerla actualizada en todo momento.

El Contratante podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la Ejecución de la Obra, la legislación social vigente en la República Oriental del Uruguay, sobre todo en materia de convenios colectivos, laudos, salarios, higiene y seguridad. En especial se controlará las obligaciones previstas en la ley 18.099, sus modificativas, interpretativas y concordantes, así como cualquier norma análoga.

El Contratante podrá exigir al Contratista la sustitución de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas o falta de probidad, y en general, cuya actuación sea contraria a la buena Ejecución de la Obra o Servicios, la que deberá efectuarse dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

CAPITULO 8 – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Recepción tiene por objetivo verificar la terminación de los trabajos de conformidad con el conjunto de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Pliego.

La Recepción se efectuará por Centro Educativo, total o parcialmente, a juicio del Contratante, mediante Acta de Conformidad sellada y suscrita por el Director de cada Centro (Anexo V y VI).

Una vez efectuada la Recepción sin observaciones de todos los Centros Educativos de un mismo Grupo, se procederá a abonar el Precio de dicho Grupo.

8.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato antes de la terminación de los mismos, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

El Contratante y el Contratista podrán rescindir unilateralmente el Contrato perfeccionado, en los casos y forma especialmente previstos en el mismo.

La rescisión no dará derecho a la empresa Contratista a reclamación, recibir indemnización o reintegro de ningún tipo.

La rescisión unilateral por parte del Contratista implicará la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en beneficio del Contratante, sin más trámite.

8.3 MEDIDAS ESPECIALES

Cuando la empresa Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones de los Documentos Contractuales, la Supervisión de Obras requerirá mediante una comunicación escrita a la empresa Contratista, que las satisfaga dentro de un plazo determinado.

Si la empresa Contratista no cumple con el requerimiento, el Contratante estará en condiciones de decidir si continúa los trabajos por administración por cuenta y riesgo de la empresa Contratista, o rescindir el Contrato por incumplimiento con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, y adjudicar la terminación a otra empresa.

La empresa Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

8.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia o diferencia entre el Contratante y la empresa Contratista, ésta debe enviarle a la Supervisión de Obras un memorando de reclamo para ser transmitido al Contratante, en el cual justificará sus reservas e indicará el monto de su reclamo.

Si la empresa Contratista no acepta la resolución del Contratante, o el rechazo implícito de su reclamo al no ser respondido dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, deberá notificárselo al Contratante y se tomará como controversia o diferencia entre las Partes. En todos los casos, se dirimirá en la justicia ordinaria.

Si la empresa Contratista no está de acuerdo con la decisión tomada por el Contratante, la decisión se aplicará a título provisional, en espera de la determinación definitiva que surja del procedimiento judicial.

8.5 CESIÓN DE CONTRATO, SUBCONTRATOS O CRÉDITOS.

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito del Contratante. El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, a juicio del Contratante.

Si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre Certificados de Obra se registrará en lo pertinente por las normas del Código Civil. En la cesión deberá establecerse la cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente en pesos uruguayos) que el Cesionario tenga en el BROU.

Se notificará al Deudor (cedido) de los créditos cedidos a favor del Banco por Acta Notarial Protocolizada.

El cedido se notificará y consentirá la cesión, quien manifestará su oposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil.

Se presentará en Mesa de Entrada de Corporación Nacional para el Desarrollo (Rincón Nº 518) nota dirigida al Fideicomiso – Control de Gestión, adjuntando copia de la cesión con certificación de notarial y testimonio notarial del acta de notificación protocolizada.

8.6 LEY APLICABLE.

Las Partes aceptan el Derecho Privado como el aplicable a este Contrato, y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución del Contrato.

El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la Ejecución de los trabajos contratados y su reparación, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

El Contratista incluirá en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de seguridad, derecho laboral, convenios colectivos, laudos, seguridad social y seguros de trabajo, así como las relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

El Contratante se reserva el derecho de introducirle modificaciones en función de las alternativas que se susciten durante el trámite del Llamado, al redactar el proyecto que remitirá al Adjudicatario. Prevalece sobre las demás en caso de discrepancia o ausencia de cláusula específica sobre el particular, aún en el resto del Pliego.

ANEXOS:

- I. GRUPOS DE CENTROS EDUCATIVOS
- II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- III. OFERTA ECONÓMICA
- IV. RESPONSABLE TÉCNICO
- V. MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD PARA JARDINERÍA
- VI. MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD PARA LIMPIEZA